



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 43

DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintidos de octubre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2014

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 15 de octubre de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por los empleados públicos y varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de octubre de 2014, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a Silvia Cantera Riaño la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Centro de coordinación de



servicios sociales el día 17/09/2014 = 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de D. Carlos Cubero Elías la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Haro al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Haro el día 25/08/2014 = 16,34 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 26,22 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,35 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a la Dirección general de Política Local el día 17/09/2014 = 16,34 euros.

1 viaje a Najera el día 16/09/2014 = 9,88 euros.

Parking = 4,35 euros.

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos procedentes.

2.2.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2014 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. Nº 8.695/2014 de fecha 14/10/2014, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el segundo y tercer trimestre de 2014.

Vistas el punto Undécimo de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el segundo y tercer trimestre de 2014.

2).- Abonar en la nómina del mes de octubre de 2014 las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Juan J. López.....	68 d. suplencia	CD...	102,00 euros.
Juan J. López.....	68 d. suplencia	CE...	151,64 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	56 d. suplencia	CD....	84,00 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	56 d. suplencia	CE...	124,88 euros.
J.Luis García F.....	62 d. suplencia	CD....	93,00 euros.
J.Luis García F.....	62 d. suplencia	CE...	138,26 euros.
Pedro Güemes.....	7 d. suplencia	CD....	10,50 euros.
Pedro Güemes.....	7 d. suplencia	CE....	15,61 euros.
Castor Díez.....	22 d. suplencia	CD....	33,00 euros.
Castor Díez.....	22 d. suplencia	CE....	49,06 euros.
Alfredo Gómez.....	8 d. suplencia	CD....	12,00 euros.
Alfredo Gómez.....	8 d. suplencia	CE....	17,84 euros.
J. I. Lacuesta.....	25 d. suplencia	CD....	37,50 euros.
J. I. Lacuesta.....	25 d. suplencia	CE....	55,75 euros.
Guillermo Gómez.....	7 d. suplencia	CD....	10,50 euros.
Guillermo Gómez.....	7 d. suplencia	CE....	15,61 euros.
Carlos Cubero.....	17 d. suplencia	CD....	25,50 euros.
Carlos Cubero.....	17 d. suplencia	CE....	37,91 euros.
Oscar Romero.....	4 d. suplencia	CD....	6,00 euros.
Oscar Romero.....	4 d. suplencia	CE....	8,92 euros.
Michael Carlos Medina....	3 d. suplencia	CD....	4,50 euros.
Michael carlos Medina....	3 d. suplencia	CE....	6,69 euros.
José J. Menéndez.....	1 d. suplencia	CD....	1,50 euros.
José J. Menéndez.....	1 d. suplencia	CE....	2,23 euros.



Daniel Herrera.....2 d. suplencia CD.....3,00 euros.
Daniel Herrera.....2 d. suplencia CE.....4,46 euros.
Beatriz López.....1 d. suplencia CD.....1,50 euros.
Beatriz López.....1 d. suplencia CE.....2,23 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

2.3.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SEPTIEMBRE 2014

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Llona.....	2 h. 15 min.....	70,17 €.
Francisco Sáez de la Maleta.....	4 h. 30 min.....	91,86 €.
Gonzalo Palacios.....	24 h. fest.....	649,34 €.
Gonzalo Palacios.....	17 h. 40 min. fest/noct..	519,06 €.
Carlos Cubero.....	8 h. noct.....	185,74 €.
Carlos Cubero.....	9 h. 40 min. fest/noct..	304,69 €.
Isaac Yangüela.....	- h. 30 min. Noct.....	10,82 €.
Eduardo Bozalongo.....	22 h. fest.....	916,28 €.
Michael Carlos Medina.....	16 h. fest.....	444,41 €.



José Miguel Muru.....	8 h. fest/noct.....	235,00 €.
María José Salinas.....	1 h.....	20,04 €.
Margarita Alcalde.....	3 h.....	44,59 €.
Eduardo Martínez.....	27 h.....	533,00 €.
Eduardo Martínez.....	6 h. fest.....	172,73 €.
Jose Maria Sabando.....	4 h.	63,84 €.
Jose Maria sabando.....	2 h. fest.....	46,55 €.
Alberto Barrasa.....	31 h. fest.....	673,42 €.
Oscar García.....	29 h. fest.....	624,00 €.
Natalio Gabarri.....	29 h. fest.....	618,41 €.
Gregorio Amo.....	24 h. 30 min. fest.....	533,07 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por un empleado municipal del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Considerando lo dispuesto en las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, en los supuestos en que por necesidades del servicio a un empleado se le encomiende por el Jefe del departamento la realización de tareas de categoría superior a la que ostente, percibirá el Complemento de destino y el Complemento específico correspondiente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alberto Barrasa.....1	mes suplencia 9/2014 C.D....	44,91 €.
Alberto Barrasa.....1	mes suplencia 9/2014 C.E....	68,52 €.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.5.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
M ^a . Gracia Maté	15 minutos	a compensar.
J.I. Lacuesta	20 minutos	a compensar.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.



2.6.- SOLICITUD MAXIMO MARTINEZ A CURSO DE FORMACIO CONVENIOS PACTOS Y ACUERDOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Vista la instancia presentada por D. Máximo Martínez, R.E. N° 8.785/2014 de fecha 16/10/2014, solicitando autorización para asistir al curso de formación "Convenios pactos y acuerdos en las administraciones publicas", que se realizará entre los días 27 y 29 de octubre de 2014 en Pontevedra.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Considerando lo dispuesto en la condición duodécima.2 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, el Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Máximo Martínez la asistencia al curso de formación "Convenios pactos y acuerdos en las administraciones publicas" que se realizará entre los días 27 y 29 de octubre de 2014 en Pontevedra.

2).- Autorizar los gastos referidos en el punto duodécimo.2 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.



4).- Dar traslado al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE MAXIMO MARTINEZ DE ASISTENCIA A CURSO DE FORMACION TECNICAS DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Vista la instancia presentada por D. Máximo Martínez, R.E. N° 8.755/2014 de fecha 15/10/2014, solicitando autorización para asistir al curso de formación "Técnicas de Gestión de Recursos Humanos" los días 6/11/2014 y 7/11/2014 a desarrollar en Madrid.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Considerando lo dispuesto en la condición duodécima.2 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, el Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Máximo Martínez la asistencia al curso de formación "Técnicas de Gestión de Recursos Humanos" los días 6/11/2014 y 7/11/2014 a desarrollar en Madrid.

2).- Autorizar los gastos referidos en el punto duodécimo.2



de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.8.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO TERCER TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D^a Beatriz López Ripoll, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N^o 8.632/2014 de fecha 12/10/2014, solicitando permiso el día 29/10/2014 en concepto de las horas acumuladas por los relevos en el tercer trimestre.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/10/2014, por el que se reconoce a D^a Beatriz López Ripoll 8 horas 20 minutos.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.



Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Beatriz López Ripoll el disfrute, de manera continuada, de 8 horas 20 minutos, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1.- 8 horas el día 29/10/2014.

1.2.- 20 minutos el día 30/10/2014. Si estuviese de descanso el día 30/10/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio

fijado en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D^a. Beatriz López Ripoll y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE OSCAR GARCIA SOMOVILLA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACION

Vista la instancia presentada por D. Oscar García Somovilla, R.E. n^o 8.709/2014 de fecha 14/10/2014, solicitando los días 23/10/2014 y 24/10/2014 en compensación de las horas reconocidas por la realización del curso de formación "C.A.P."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13/08/2014 por el que se reconoce a D. Oscar García Somovilla 17.50 horas por la realización del curso "C.A.P. (Certificado de Aptitud Profesional)".

Considerando lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de



las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no

autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán



acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Oscar García Somovilla tiene reconocidas 17.50 horas de tiempo por la realización del curso de formación "C.A.P.".

2.- Que D. Oscar García Somovilla tiene que disfrutar las 17.50 horas de manera continuada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Oscar García Somovilla el disfrute de manera continuada, de las 17.50 horas de tiempo, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.- El día 23/10/2014.

1.2.- El día 24/10/2014.

1.3.- 2 horas 30 minutos el día 25/10/2014. si estuviese de descanso el día 25/10/2014, los disfrutará el primer día que se



reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Oscar García Somovilla, al Oficial 1ª de la Brigada de Obras y al Jefe de su unidad, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.014

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
563	09/08/2010	1ºE	182,01

TOTAL PERÍODO: 182,01

TOTAL.....: 182,01



4.- EJECUCION DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 1 EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 139/2014/A

Dada cuenta del Auto nº 196/14 dictado con fecha 30 de septiembre de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 139/2014-A interpuesto por la Ute Firsas II- Inversiones Riojanas S.A., Viamed Salud S.L., Compañía Sociosanitaria de Haro S.L. y Corporación Sociosanitaria de La Rioja S.L., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2013, de aprobación de liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado.

Visto el testimonio literal del antedicho Auto y siendo firme el mismo, según Diligencia de Ordenación de fecha 13 de octubre, notificada con fecha 14 del mismo mes.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto de fecha 30 de septiembre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, que dispone literalmente lo siguiente:

"Declarar terminado el presente procedimiento por haberse acordado por la administración demandada, la prescripción de las liquidaciones de IBI Urbana y de la Tasa de Alcantarillado y haberse abonado por el demandante las restantes cantidades adeudadas".

2).- Notificar el presente acuerdo a la Ute Firsas II- Inversiones Riojanas S.A. y otras.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.



5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COFRADÍA DE LA SANTA VERACRUZ DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RESTAURACIÓN DEL PASO PROCESIONAL CRISTO CON LA CRUZ A CUESTAS

Visto que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de la restauración del paso procesional del "Cristo con la Cruz a Cuestas", por contribuir a aumentar los elementos estéticos de nuestra localidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio a suscribir con la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro para la financiación conjunta de los gastos derivados de la realización de la restauración del paso procesional del "Cristo con la Cruz a Cuestas", de acuerdo al siguiente texto:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COFRADÍA DE LA SANTA VERACRUZ DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA RESTAURACIÓN DEL CRISTO CON LA CRUZ A CUESTAS.

En Haro, a de de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio F. Viela Rubio mayor de edad, con DNI: 16.498.155-W que interviene en calidad de Prior de la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro con domicilio a efectos de notificación en C/ Vega 4 (Casa Parroquial) 26.200 Haro y CIF N° G-26.355.321.



Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1. Que la Cofradía de la Santa Veracruz de Haro lleva realizando históricamente una gran labor de conservación de las tradiciones jarreras, y tiene previsto la realización de la restauración del paso procesional del "Cristo con la Cruz a Cuestas", inversiones que conllevan la generación de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2. Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de la restauración del paso procesional del "Cristo con la Cruz a Cuestas", por contribuir a aumentar los elementos estéticos de nuestra localidad.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- El acuerdo nº de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de..... de 2014.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €), que se aplicará al programa presupuestario, a la Cofradía de la Santa



Veracruz de Haro quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad objeto del presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la actividad objeto del presente Convenio durante el año 2014.

SEGUNDA.- La Cofradía de la Santa Veracruz de Haro, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentando, a tal fin, antes del día 31 de diciembre del año 2014:

Memoria explicativa o proyecto de obra de la actividad realizada junto con un certificado acreditativo de finalización de la actividad.

Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades, así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.

Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.

Dossier que recoja la variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto de los gastos e ingresos de la actividad.

2.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

Colaborador Principal en la ejecución de la actividad motivo del presente Convenio.



Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución de la actividad.

3.- Comprometerse ante el Ayuntamiento de Haro a asumir los gastos derivados de la realización de la actividad que no sean cubiertos por el presente Convenio.

TERCERA.- El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a cuatro mil seiscientos cincuenta euros (4.650,00 €).

Toda actividad recogida en el proyecto de la actividad que no sea realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

En cumplimiento de la normativa vigente se deberán presentar certificado de los ingresos previstos no pudiendo superar la suma de éstos el presupuesto de gastos presentados, por lo que se procedería en su caso a aminorar la subvención en los términos fijados en la ley.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2.005).

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2014.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.



REPRESENTANTE
DE LA SANTA VERACRUZ DE HARO

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

Antonio F. Viela Rubio D. Patricio Capellán Hervías

2).- Marcar como límite global de la subvención 2.000,00 euros de los marcados en la aplicación presupuestaria 336.789 aprobada en los presupuestos para el año 2014.

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA -PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN LA RIOJA-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2014 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la -Prestación del servicio de apertura, funcionamiento y vigilancia del museo de arte contemporáneo en La Rioja-.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la aplicación presupuestaria 45190.226.99 del Presupuesto Municipal.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación según se detalla:

- El valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP, asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (113.003,52 €) impuestos excluidos.

- Los precios de licitación por año son los que figuran en el siguiente cuadro de financiación, a la baja:

AÑO	VALOR ESTIMADO	IVA
2015	27.829,76	5.844,25
2016	28.116,48	5.904,46
2017	28.385,28	5.960,91
2018	28.672,00	6.021,12

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

7.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO NÚMERO 4 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2014

Dada cuenta del acuerdo número 4 de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 8 de octubre de 2014, por el se aprueba la normativa de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad para el año 2014.



Habida cuenta de que se ha producido un error de transcripción en el acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo número 4, de manera que en el título del acuerdo

donde dice. "NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2014"

debe decir: "NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2014"

2).- Rectificar el acuerdo número 4, en el punto 1). de manera que

donde dice "Aprobar la Normativa para la concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Deportivas de la localidad para el año 2014, que se detalla a continuación:"

debe decir "Aprobar la Normativa para la concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales de la localidad para el año 2014, que se detalla a continuación:"

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2014

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana



reunida con fecha 15 de octubre de 2014, respecto a la Normativa para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Deportivas de la Localidad para el año 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la Normativa para la concesión de Subvenciones a Asociaciones Deportivas de la localidad para el año 2014, que se detalla a continuación:

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2014

1.- Los peticionarios deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, debiendo presentar la documentación completando la **ficha normalizada** que se hará entrega junto a la comunicación de la normativa, toda asociación que no presente en este momento la ficha actualizada de sus datos, aún no solicitando subvención, será borrada de la lista de asociaciones a la que se remite informaciones, comunicados, etc... a fin de tener un registro lo más actualizado posible.

2.- Fotocopia del NIF/CIF de la Asociación.

3.- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social, en su caso.

4.- Relación de los ingresos y gastos de la Asociación del año 2014.

5.- Memoria de todas las actividades ejecutadas año 2014, con las subvenciones e ingresos recibidos o solicitados anteriormente, tanto por parte del Ayuntamiento como de otro tipo.

6.- Certificado del secretario de la Asociación que acredite el número de miembros que la componen al día de la presente.

7.- Facturas originales o fotocopias compulsadas, de los gastos originados para la realización de las actividades



8.- Relación de subvenciones o ayudas de otras recibidas de otras entidades.

9.- Memoria de actividades a desarrollar en el año 2015 y presupuesto de las mismas.

10.- Se deberán aportar en su caso aquellos carteles, folletos ,.... que anuncien las actividades realizadas reflejando la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

11.- En toda la tramitación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005), a las que se someterán todas aquellas solicitudes presentadas.

12.- Las asociaciones reconocerán las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento mediante la cesión de locales u otras colaboraciones si las hubiera.

13.- Toda la documentación deberá contar con la certificación del Presidente y Secretario de la Asociación.

14.- Se establece un porcentaje subvencionable máximo de hasta el 40 % del presupuesto. Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta el número de actividades, su interés y relevancia, el número de asociados y federados,...

15.- El plazo de solicitud de las subvenciones finaliza el día **21 de noviembre**.

16.- Todas aquellas asociaciones que utilicen algún local del Ayuntamiento, deberán tener suscrito los correspondientes seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Haro de toda aquella responsabilidad derivada de la ejecución de actividades, espectáculos, cursos, etc... motivada por la Asociación.

17.- La presentación de la solicitud de subvención para el año 2014, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Datos Asociaciones 2015", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y



oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- RENOVACIÓN DEL CARNET DEL CLUB DE AMIGOS DEL BRETÓN PARA EL AÑO 2014

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 16 de octubre de 2014, respecto a la normativa para la renovación del Carnet del Club Amigos del Bretón 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases para la renovación del carnet del Club de Amigos del Bretón para el año 2015 que se detalla a continuación:

NORMAS DE RENOVACIÓN DEL CARNET DEL CLUB AMIGOS DEL BRETÓN 2015

1).- El Club Amigos del Bretón se constituye como un abono anual, cuyo fin es motivar la asistencia del público e incentivar la actividad cultural en torno al Teatro.

2).- Los poseedores de este carnet tendrán derecho, al menos una vez al mes, a una información puntual de los actos que se programen en el Teatro.

3).- Los meses en los que se programe cine, los socios del Club tendrán derecho a una función gratuita de una de las películas programadas y que será indicada desde la Dirección de



Cultura, pudiendo ser en cualquier de sus sesiones programadas pero sólo en una de ellas. También tendrán derecho a una invitación para el Pregón de Fiestas de Septiembre, siempre y cuando queden localidades una vez cubiertos los compromisos del Ayuntamiento.

4).- La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de realizar descuentos en las entradas para los socios, hasta un máximo del 50% en las funciones programadas en el Teatro, concierto, zarzuelas, ballet, etc.

5).- El carnet no será efectivo en los siguientes casos:

Aquellas funciones no programadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Haro.

Funciones de carácter benéfico.

Funciones cuya Compañía actúe a porcentaje de taquilla.

Funciones de carácter infantil.

Todas aquellas que por su carácter especial, la Concejalía de Cultura considere oportuno excluir.

6).- El precio público del carnet será de **40 Euros anuales**.

7).- Podrán pertenecer al Club todas las personas mayores de 16 años, siendo el número máximo de abonados de doscientos.

8).- El carnet será intransferible

9).- Las fechas con exclusividad para la renovación de los socios C.A.B. son del **24 de noviembre al 12 de diciembre de 2014**, ambos inclusive.

Pasada esta fecha se abrirá el plazo para nuevas incorporaciones de aquellas personas que estén interesadas.

10).- La adjudicación de número de socio es correlativa por orden de renovación.

11).- Las entradas reservadas no retiradas en la fecha anunciada se ponen a la venta.

12).- Cuando los socios C.A.B. Tengan preferencia de fechas para la reserva de algún espectáculo, podrán solicitar una entrada adicional para quien deseen a precio de público normal.

13).- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero -Socios C.A.B. 2015- cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de



conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

Pueden hacer el ingreso en cualquiera de los números de cuenta que a continuación les detallamos, señalando en el resguardo:

NOMBRE DEL INTERESADO Y CARNET SOCIO CAB 2015.

BANKIA :	ES 94 2038-4304-39-60000 93680
IBERCAJA:	ES 31 2085-5907-52-03000 26109
CAJA 3 :	ES 05 2086-7304-46-07000 00285

Si desean otra entidad bancaria consúltenos el número de cuenta.

IMPORTANTE E IMPRESCINDIBLE: DEBERÁN LLEVAR AL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA EL RESGUARDO DEL INGRESO, UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNET, (PARA NUEVOS CARNETS) UNA FOTOCOPIA DEL D.N.I. Y SUS DATOS PERSONALES, (NOMBRE APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONO) PARA TRAMITAR SU CARNET.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 16 de octubre de 2014, respecto a la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de octubre de 2014.



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de noviembre de 2014, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE NOVIEMBRE DE 2014

D	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
1	TEATRO	ENTRE MUJERES	CÍRCULO CATÓLICO	20:30
2	TEATRO	ENTRE MUJERES	CÍRCULO CATÓLICO	20:30
5	ZARZUELA	RECITAL ZARZUELA	CONC. CULTURA	20:30
A		RETRANSMITIDO, "AMOR DE MI VIDA" DESDE EL SALZBURG FESTIVAL		
7	CINE	CAMINANDO ENTRE LAS TUMBAS	CONC. CULTURA	20:30
8	BALLET	LA CONSAGRACIÓN DE LA PRIMAVERA	CONC. CULTURA	20:30
9	CINE	LAS NUEVAS AVENTURAS DE CAPERUCITA ROJA	CONC. CULTURA	17:30
9	CINE	CAMINANDO ENTRE LAS TUMBAS	CONC. CULTURA	20:00
1	CINE	LA LEYENDA DEL MARTILLO	CONC. CULTURA	18:00
5	INF.	MÁGICO DE THOR		
1	CINE	RELATOS SALVAJES	CONC. CULTURA	20:30
5				
1	CINE	LA LEYENDA DEL MARTILLO	CONC. CULTURA	17:30
6	INF.	MÁGICO DE THOR		
1	CINE	RELATOS SALVAJES	CONC. CULTURA	20:00
6				
1	BALLET	BALLET RETRANSMITIDO "ROMEO Y JULIETA" DESDE EL ÓPERA ROYAL HOUSE DE LONDRES	CONC. CULTURA	20:30
9				
2	MÚSICA	CONCIERTO DE SANTA CECILIA.	CORAL POLIFÓNICA DE HARO	20:30
1				
2	CINE	LAS TORTUGAS NINJA	CONC. CULTURA	18:00
2	INF.			
2	CINE	EL PROTECTOR	CONC. CULTURA	20:30
2				
2	MÚSICA	CONCIERTO BANDA MUNICIPAL	CONC. CULTURA	12:00
3		DE MÚSICA DE HARO		
2	CINE	LAS TORTUGAS NINJA	CONC. CULTURA	17:30



3	INF.			
2	CINE	EL PROTECTOR	CONC. CULTURA	20:00
3				
2	MÚSICA	ACTOS DEL DÍA INTERNACIONAL	ASOCIACIÓN DE	20:30
8		DE LA ELIMINACIÓN DE LA	MUJERES DE LA	
		VIOLENCIA DE GÉNERO,	VEGA	
		CONCIERTO DE LA ASOC. DE		
		CANTO, PÚA Y PULSO HARENSE,		
		JUNTO CON EL CORO DEL HOGAR		
		DE LAS PERSONAS MAYORES DE		
		HARO		

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Película gratuita para SOCIOS C.A.B., RELATOS SALVAJES en cualquiera de sus sesiones.

2.- La actuación de RECITAL ZARZUELA RETRANSMITIDO, "AMOR DE MI VIDA" DESDE EL SALZBURG FESTIVAL, el día 5 de noviembre, tiene un precio de 9 € para socios C.A.B y venta anticipada y de 11 € para el resto del público y venta en taquilla. Se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas desde el día 27 de octubre para socios C.A.B. y desde el 29 de octubre para el resto del público.

3.- La actuación de ballet LA CONSAGRACIÓN DE LA PRIMAVERA, el día 8 de noviembre, tiene un precio de 6 € para socios C.A.B y de 10 € para el resto del público. Se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas desde el día 27 de octubre para socios C.A.B. y desde el 29 de octubre para el resto del público.

4.- La actuación de BALLETO RETRANSMITIDO "ROMEO Y JULIETA" DESDE EL ÓPERA ROYAL HOUSE DE LONDRES, el día 19 de noviembre, tiene un precio de 9 € para socios C.A.B y venta anticipada y de 11 € para el resto del público y venta en taquilla. Se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas desde el día 27 de octubre para socios C.A.B. y desde el 29 de octubre para el resto del público.

5.-La actuación del CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, del día 3 de noviembre, es entrada gratuita con retirada previa de invitación en el Centro Municipal de Cultura y en la taquilla del Teatro una hora antes de la actuación.

Se aceptan donativos voluntarios a beneficio de una asociación CORAL POLIFÓNICA DE HARO.

Se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el



Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas, desde el día 13 de noviembre los Socios C.A.B. y desde el día 17 de noviembre para el resto del público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CÍRCULO CATÓLICO, para la realización de las actuaciones de Teatro los días 1 y 2 de noviembre, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CÍRCULO CATÓLICO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la CORAL POLIFÓNICA DE HARO, para la realización de la actuación de la coral el día 21 de noviembre, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la CORAL POLIFÓNICA DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA, para la realización de la actuación de la coral el día 28 de noviembre, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- SOLICITUD DE FOSA DE EDUARDO VALLARIN UGARTE



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Eduardo Vallarín Ugarte, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Vega, M^a Victoria y Eduardo Vallarín Ugarte la fosa n^o 201 de la C/ San Enrique, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se ausenta de la sesión el Concejal D. Jesús Rioja.



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro solicitando el nombre del representante del Ayuntamiento para la constitución del Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro, con motivo de la renovación parcial y constitución de los Consejos Escolares de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

La Junta de Gobierno Local acuerda designar a la Concejala D^a Lydia Arrieta Vargas.

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se reincorpora a la sesión el Concejal D. Jesús Rioja.

- Escrito de la Dirección General de Cultura comunicando la concesión de subvención de 2.585,52 euros por "actuaciones musicales y culturales diversas del verano cultural 2014".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n^os. 59.053, 59.125 y 59.126 de agua de consumo y n^o 59.054 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez